

**YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO**ABOGADA
ADMINISTRADORA DE EMPRESASSeñor
JUEZ 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.
E. S. D.DEMANDANTE: COOPMULSER
DEMANDADO: JOSE ANTONIO PAEZ LUNA
RADICADO: 2018 - 1048**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO**

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO, Abogada, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.725.258 de Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional No. 163.011 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del demandante, atentamente me permito adjuntar liquidación del crédito liquidado a 30 de junio de 2020, indicando la tasa de interés aplicada, fecha desde y hasta cuando se liquidan los intereses, tanto del capital vencido como el acelerado, así:

OBLIGACION CONTENIDA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:

CONCEPTO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES	EFFECT ANUAL	INT. CORR.	INT. MOR.	TOTAL CAPITAL + INTERES
CAPITAL PAGARÉ	01/04/2017	30/06/2020	\$3.300.000	\$2.754.448	22,33%	1,86%	2,79%	\$6.054.448

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

TOTAL CUOTAS VENCIDAS	\$3.300.000
INTERESES	\$2.754.448
TOTAL	\$6.054.448

Por lo anterior, solicito al Despacho se sirva impartir su aprobación.

Atentamente,

YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO
C.C. No. 52.725.258 d Bogotá
T. P. No. 163.011 del C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

PROCESO No. 2018-1048

LISTA No. 003

Recibido **EN TIEMPO** y queda a disposición de la parte contraria el (la) anterior Liquidación del crédito, por el término legal, fijándose en lista hoy 10 NOV 2020 a las 8.00 a.m. Empieza a correr el traslado el 11 NOV 2020 a las 8.00 a.m. y vence el 13 NOV 2020 a las 5.00 p.m.

La Secretaria,

NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN

